

Las candidatas que hubieren renunciado a sus cargos durante el mandato de la Junta de Gobierno, no podrán presentarse a las elecciones parciales que se convoquen.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para la modificación de estos Estatutos, habrá de seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, con la consiguiente intervención del Ayuntamiento.

El expediente de modificación podrán iniciarse por decisión de la Junta de Gobierno.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

## Mula

### 1985 Resolución de Alcaldía.

Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula, por motivos personales, en el periodo comprendido entre el día 1, por la tarde, y los días completos 2, 3, y 4 de febrero de 2001, ambos inclusive, y vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha,

#### RESUELVO

1.º Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde don Antonio Hernández Cava, y ello durante los días 1, por la tarde y días completos 2, 3 y 4 de febrero de 2001.—

2.º Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente Decreto.

Mula a 1 de febrero de 2001.— El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 2236 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 3.4 del P.P.CR-3 de Murcia. (Gestión-Compensación: 2306GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 19 de enero de 2001, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 3 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia a 31 de enero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

### 1989 Anuncio.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2001, incluido plantilla de personal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, anteriormente referenciada, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 15 de febrero de 2001.— El Alcalde.

## San Javier

### 2238 Estudio de Detalle en el Polígono I de la Manga.

Por el Sr. Alcalde, se ha dictado Decreto, de fecha 26 de enero de 2001, en el cual resuelve aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Polígono I de la Manga, disponiendo someter a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».